

Delia; Don Juan Sanchez Durano; Don Martin Muñoz
Lorenzo; Don Sebastian Ramirez; Don Joseph Ortega
Suchi; Don Antonio Ortega Muro; Don Joseph Ortega de los
Don Juan Ortega Vera; Don Pedro Sanchez Amaya
Don Juan Ortega Coriano; Don Miguel Lorenzo; Don
Joseph Coriano de Cegoso; y Don Pedro Ortega Vizen
te arcediano; se suscribieron habiendo sido citados por Ro
mas Ortega ministro p.ublico; aludete y con forma de esto
cantes al Real Consejo bien y Utilidad de esta rep.ub
blica y vecinos y habiendo conferido en el Real Consejo

La Villa de Vera con conformidad de lo que agnoscian de
exceptadas C.oglicas de esta Villa, y en vista de lo obrado
y referencias que sobre las Aguas de este Territorio se pidiere
don por el Mag. D. Diego de Caxtas y de lo obrado por el Cab. de esta
de Caxtas y de los ministros de la Real Audiencia de esta
que el bene. f. y Utilidad que para ambas Rep.ub.
blica y comun de esta Villa, previene el Real Consejo de las
aguas, que se executo por esta Real Audiencia de esta
ciudad y obediencia y acate, y el que hasta ahora es
tado suspenso por los y por comunidades y reparos, que sobre
estas aguas se han obrado; fueros de la Real Audiencia que
Don Pedro Coriano su regente que en la C.og. de
Barcelona previene a esta Villa con sus aguas
de las aguas; y que formando el Plan y proyecto de ellas
fueren a la corte para su examen y judicialmente sobre